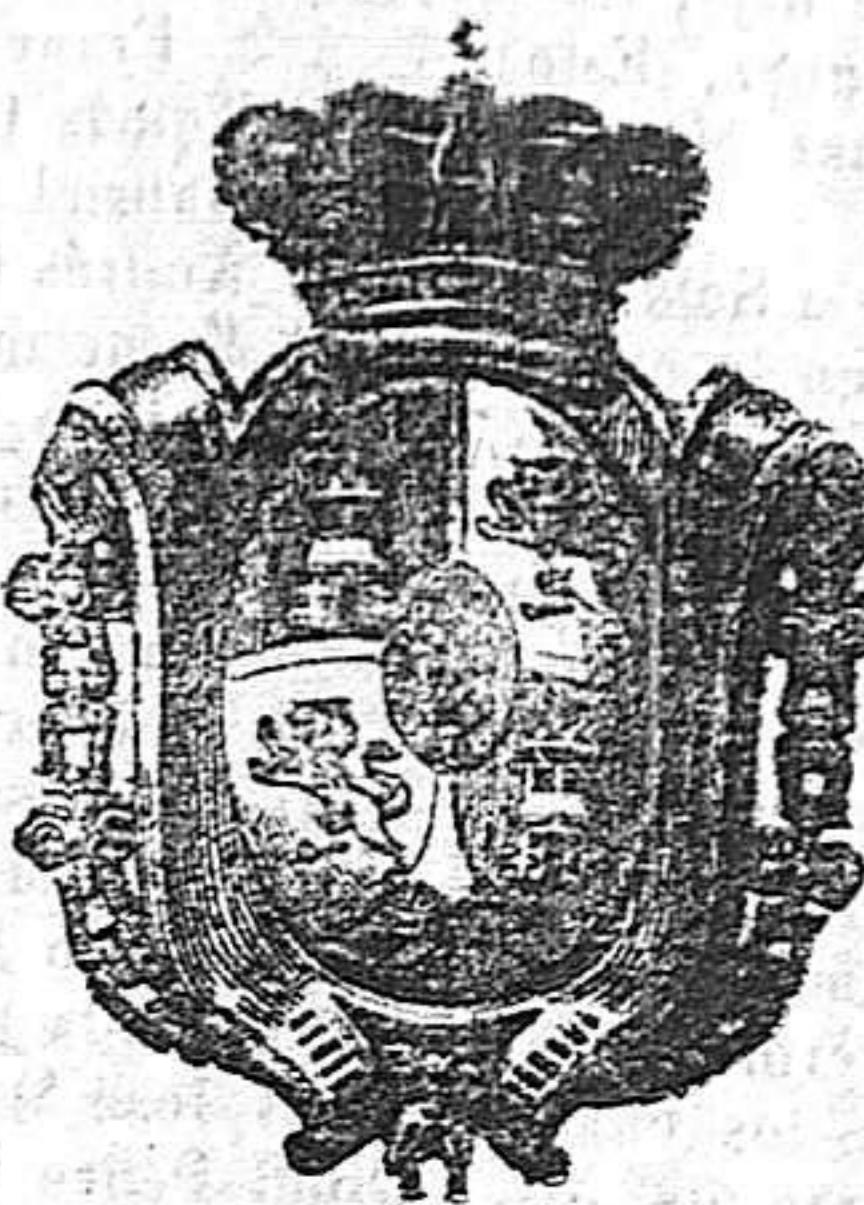


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12·50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1589

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En cumplimiento á lo preceptuado por el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego en arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al segundo trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del cupo total de consumos, sal y alcoholos, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo, sin verificarlo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y á las responsabilidades siguientes por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto y de las cantidades que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizarlo.

Tarragona 3 de Mayo de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Eduardo Muñoz.

Núm. 1590

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1910
Don José Blauch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expediente concepto correspondientes al

año 1910, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieran fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de supirlos á su costa.»

Núm. 91.—Ramón Aixendri Valdperes.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Camarles», sección 21, núm. 24, de olivos, de extensión 19 áreas 47 centíáreas; lindante Norte y Este viuda de José Cugat y Rufo Gás y Sur y Oeste Ramón Aixendri y Pascual Llasat.

Núm. 463.—Salvador Arques Franch.—Una pieza de tierra en la partida de «Jesús y María», sección 24, núm. 18 A, de cabida 16 áreas 42 centíáreas entre cereal, secano y cultivo; lindante á Norte y Sur José Arques Alian, Este camino de la finca de Rafael Panisello Cartes y Oeste herederos de Pascual Ballesté.

Núm. 884.—José Bellaibi Cases.—Una heredad situada en la partida del «Coll del Alba», sección 1.ª A, núm. 3, de extensión 14 hectáreas 65 áreas 63 centíáreas entre cereales é secano; linda Norte, Sur y Oeste terrenos comunes y Este terrenos comunes y Juan Estrada.

Núm. 1001.—Juan Bonfill Calbet y Concepción Bertomeu Buera, consortes.—Una porción de la finca de Camarles, sección 23, núm. 49, de extensión ocho centíáreas; lindante á Norte Eusebio Bové, Sur camino vecinal de Camarles, Este Juan Bonfill y Oeste sucesores de la Sra. Marquesa de la Roca, hallándose encuadrada dentro la misma una casa de campo.

Núm. 4449.—Rafael Caballé Canes.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Enveija»

, sección 1.ª, núm. 10, de extensión 35 áreas 28 centíáreas, de cereal y secano; linda Norte Joaquín Soñé, Este Ebro, Sur Juan Cachot y Oeste viuda de Miguel Balada.

Otra finca rústica situada en la partida de la «Enveija», sección 1.ª, número 19, de extensión 19 áreas 46 centíáreas, de cereal secano; linda Norte Joaquín Soñé, Este Ebro, Sur Juan Cachot y Oeste viuda de Miguel Balada.

Núm. 4477.—Viuda Pedro Calbet Vidiella.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Camarles», sección 23, núm. 37, de extensión 38 áreas 97 centíáreas, de regadio, olivos y algarrobos; lindante el total de la finca á Norte y Este Francisco Calbet y Ramón Calbet y Oeste Vicente Calbet y Marqués de la Roca, con una casa existente en la misma finca.

Núm. 4490.—Domingo Callau Torres.—La mitad de una finca situada en la partida de la «Enveija», sección 12, núm. 15, de arrozal, de 63 áreas 93 centíáreas; lindante el total de la finca á Norte Ramón Casanova y Pedro Torres, Sur Rafael Beltri y Oeste Francisco Paga y Ramón Colos.

Núm. 4293.—Francisco Carles Febre.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Bitem», sección 48, núm. 5, de 73 áreas una centíáreas entre olivos, algarrobos é secano; lindante á Norte y Este con Antonio Audi, Sur viuda Francisco Audi y Oeste José Piñol.

Núm. 4839.—Francisco Cugat Vidal.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Bitem», sección 1.ª A, núm. 19, de extensión cuatro hectáreas 79 áreas 42 centíáreas, compuesta de cereal secano y garriga; lindante á Norte terrenos comunes, Este José Mauri, Sur Benito Beltrán y Oeste José Salvador.

Núm. 4210.—Viuda Salvador Durán Cachot.—Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida de «Campredó», sección 4.ª, núm. 17, de extensión cuatro hectáreas 27 áreas 10 centíáreas entre olivos y algarrobos, en la que existe una barraca; linda al Norte con José Armengol y herederos de José Forcada, Este Joaquín Plá, Sur Juan Ferrer y Oeste Juan Ferrer.

Núm. 2443.—Tomás Estrada Vidal.—Una heredad situada en este término municipal, partida de «San Lázaro», sección 24, núm. 4 A y 6, de ex-

tensión dos hectáreas 22 áreas siete centíáreas entre olivos, algarrobos, garriga y rocas; linda Norte Mariano Figueres y Sur, Este y Oeste Romualdo Andrés.

Núm. 2627.—Agustín Ferré Corto.—La mitad de una finca situada en la partida de «Bitem», sección 10, número 14, de extensión 40 áreas 46 centíáreas entre olivos, algarrobos é secano; lindante el total de la finca de la que forma parte la presente á Norte y Oeste Juan Cid, Este Agustín Subira y José Roig y Sur Ramón Jarque.

Núm. 3049.—Tomás Gas Accensi.—Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida de «San Lázaro», de extensión dos jornales del país, equivalentes á 43 áreas 80 centíáreas, plantada de olivos, algarrobos y garriga; lindante el total de la finca, de la que forma parte la presente, á Norte y Este Clemente Escardó y José Balaguer, Sur José Felip y Oeste viuda de Vicente Llobera.

Núm. 3552.—Francisco Martínez Mauri.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Bitem», sección 47, núm. 52, de extensión 42 áreas 59 centíáreas, plantada de algarrobos; linda Norte ligajo, Este José Fabregat, Sur José Pellicer y Oeste Jacinto Giuvart.

Núm. 3857.—Antonio Montagud Nogués.—Una heredad situada en este término y partida de «San Lázaro», de extensión 87 áreas 60 centíáreas de regadio, alameda y cañar; lindante el total de la finca, de la que formaba parte la presente, á Norte Bautista Marqués, Este José Cristofol, Sur río Ebro y Oeste viuda de Rafael Montagud.

Núm. 4289.—Manuel Ponce de León Alonso.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «San Lázaro», sección 4.ª, núm. 56 B., dentro de la misma existe una casa de campo señalada con el núm. 115 y de extensión dicha finca cinco hectáreas 82 áreas 48 centíáreas entre regadio, cereal secano y cañar; y linda á Norte Cándido Olesa Maña, Este viuda de José Omos, José Sanahuja y otros y Oeste río Ebro.

Núm. 4460.—Eusebia Ramírez Monnau.—Una heredad situada en la partida de «Vinallop», sección 26, núm. 6, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 56 áreas, 58 centíáreas; linda á Norte Pedro Reveré, Sur José Vilanova, Este Josefa Ramírez Monnau y Oeste Francisco Bustamante.

Núm. 4470.—Francisca Ramos Ríbera.—Una heredad situada en la partida de «San Lázaro», sección 12, número 3, de cabida 32 áreas 85 centíreas entre olivos y algarrobos; linda Norte Juan Sancho, Este Juan Vidal Mas, mediante margen, Sur Francisco Llasat y Oeste viuda de N. Sevilla.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, sección 12, núm. 3, de cabida 32 áreas 85 centíreas, de olivos y algarrobos; linda Este Juan Vidal Mas y camino de carro, Norte Juan Vidal Mas, mediante fitas, Sur camino y tierras de Carmen Monserrat y Oeste Francisco Llasat.

Núm. 4653.—Tomás Rodríguez Salvadó.—Una heredad situada en este término municipal y partida de «Bitem», sección 23, núm. 19, de extensión cuatro hectáreas 78 áreas 81 centíreas entre olivos é yermo; linda á Norte Jaime Fontcuberta, Este José Pellisa y viuda de Antonio Subirats, Sur Felipe Curto y Juan Pedret y Oeste Francisco Alqueró.

Núm. 4674.—Francisco Roig Altadill.—Una heredad situada en este término municipal y partida del «Coll del Alba», sección 21, núm. 8, de extensión dos hectáreas 55 áreas 54 centíreas entre cereales é yermo, y linda el total de la finca, de la que forma parte la presente, al Norte con tierras de los herederos de José Roig, Este con Tomás Manuel Audi, Sur herederos de José Roig y Oeste Alejo Cantons.

Núm. 4703.—Tomás Roig de Jana.—Una heredad situada en la partida del «Coll del Alba», sección 6^a, número 2 de este término municipal, de extensión 27 áreas dos centíreas entre viña é yermo, y linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente, á Norte Simeón Altadill, Este y Sur Francisco Gimeno y Oeste barranco.

Núm. 4979.—José Silva Mir.—Una porción de tierra situada en la partida de «San Lázaro», sección 19, número 2, plantada de olivos, algarrobos y gariga, de extensión 20 áreas 92 centíreas, y linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente, á Norte Juan Fernández, Este viuda Domingo Vidal, Sur barranco de la Torreta y Oeste José Voltes.

Núm. 5058.—Domingo Subirats Sol.—Una heredad situada en la partida de «Camarles», sección 20, núm. 82, de cabida tres áreas 65 centíreas, cereales, secano; linda Norte y Este viuda de Pedro Bo y Salvador Franch, Sur y Oeste Domingo Subirats y Cristóbal Navarro.

Núm. 5122.—Ramón Subirats Tomás.—Una heredad situada en la partida de «Bitem», sección 16, núm. 16, de cabida 93 áreas 87 centíreas entre olivos y monte bajo; lindante á Norte Francisco Sataet, Este Pascual Duari y Ramón Vidiella, Sur terrenos comunes y Miguel Chavarria y Oeste Cristóbal Zaragoza.

Núm. 5916.—Teresa Cid Franquet.—Una porción de tierra situada en este término municipal y partida de «Vinallop», sección 17, núm. 12, de cabida 87 áreas 60 centíreas entre olivos y algarrobos; lindante á Norte Agustín Ribot, Sur Bautista Agramunt, Este carretera vecinal y Oeste con el resto de la finca.

Núm. 6023.—Pedro Escudé Arrufat.—Una heredad situada en la partida de «Regués», sección 11, núm. 9, de cabida una hectárea siete áreas nueve centíreas entre olivos é yermo; linda á Norte Domingo Tomás Audi, Este Miguel Blanch, Sur Salvador Soler y Oeste Francisco Estupiñá.

Núm. 6266.—Carmen Mallafré Manguí.—Una heredad situada en este tér-

mino y partida del «Coll del Alba», sección 18, números 3 y 4, de cabida tres hectáreas 77 áreas 21 centíreas entre cereal secano y monte bajo; linda á Norte Agustín Rodríguez, Este Joaquín Subirats, Sur Tomás Mannel y Oeste Fernando Baubi.

Núm. 6634.—Juan Bautista Sola París.—Una heredad situada en la partida de «San Bernabé», sección 3^a, número 21, de cabida 46 áreas 24 centíreas; algarrobos; linda á Norte viuda de Antonio Cid, Este Bautista Climent y Sur y Oeste Antonio Calbet.

Núm. 6754.—Mercedes Vila Tomás, viuda de Cucuruny.—Una heredad situada en la partida de «Camarles», de 28 hectáreas 47 áreas de yermo de segunda clase; lindante con los cuatro puntos cardinales con tierras del camino y otros.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*; para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 25 de Abril de 1912.—José Blanch.

Núm. 1591

EDICTO

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Dos José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.^o grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

10 Viuda de Domingo Accensi Majó. 2·03

163 Viuda Francisco Autó Cot. 2·67

278 Herederos de Pedro Arques Gilabert. 1·65

497 Agustín Bertomeu Arques. 1·52

594 Ramón Bordera Curto. 1·90

641 Herederos Teresa Brusca Fortuny. 1·65

674 Juan Cachet Castelló. 1·65

716 Viuda de Tomás Calbo Seixano. 2·79

762 Miguel Carbó Subirats. 2·15

989 José Cid Vidiella. 2·28

998 Mariano Cid Tomás. 1·52

1028 Agustín Clua Altadill. 1·90

1060 Francisco Colomé Ferré. 1·65

1098 Felipe Colomé Balaguer. 2·41

1125 Juan Cubells Bartolomé. 1·52

1246 Viuda Pedro Curto Pepió. 1·52

1397 Rosa Durán Sol. 1·78

1408 Tomás Eixemeno Calbet. 2·28

1413 María Enrich Bonavida.	2·28
1590 Francisco Faiges Calbet.	1·90
1593 Domingo Falcó Olesa.	3·24
1804 Herederos de D. Francisco Franch.	2·67
1900 Tomás Gás Accensi.	2·41
1967 Gabriel Gisbert Roca.	1·78
2019 Andrés Gregó Cardellá.	1·91
2054 Francisco Hernandez Ríbera.	1·52
2121 Juan Lamote Verges.	1·52
2194 Jaime Llombart Cervera.	2·92
2255 Carmen Marqués Palomo.	1·52
2264 Ignacio Martí Cid.	1·52
2287 Francisco Martínez Mauri.	1·52
2304 Joan Martínez Mauri.	2·92
2346 Pedro Juan Más Jové.	1·52
2361 Viuda Gaspar María Riba.	2·28
2404 José Mallals Castro.	1·90
2558 Pedro Murria Cárcel.	1·90
2630 Domingo Pallarés Figueres.	2·92
2685 Francisco Pastor Llambrich.	1·90
2824 Viuda José Porres Alsina.	2·28
2826 Pedro Porres Casanova.	2·28
2893 Francisco Ramírez Monseñor.	1·90
2917 Mannel Riba Ginovart.	2·28
2933 Viuda de Domingo Ripoll Arnal.	1·52
3110 Manuel Sabaté García.	2·28
3138 José Salvadó Ferreres.	1·52
3259 Herederos Antonio Soler Moreso.	2·15
3374 Herederos Antonio Torné Gregó.	2·60
3419 Juan Valldeperes Colomé.	1·65
3492 Jacinto Vidal María.	1·84
3575 Juan Zaragoza Bosquet.	1·90
3651 José María Caballé Comes.	1·52
3690 María Coll García.	1·52
3715 Juan Fabregat Miró.	1·52
3728 Joaquín Jové Balada.	1·90
3766 José Hoguet Salvadó.	1·90
3783 Josefa Mangrané García.	1·90
3791 Isabel Martínez Vidiella.	1·52
3817 Joaquín Mouserrat Caballé.	1·71

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 29 de Abril de 1912.—José Blanch.

Núm. 1592
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Ignorándose el actual paradero del mozo José Amorós Montaña, hijo de Juan y de Rosa, natural de esta villa, y que obtuvo el núm. 6 en el sorteo del reemplazo de 1910, se le cita por medio del presente para que el día 22 del presente mes comparezca ante la Exeña Comisión mixta de Recaudamiento de esta provincia, al efecto de revisar el defecto físico alegado en el año de su reemplazo; advirtiéndose que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Corbera 1.^o de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Ramón Llop.

Núm. 1593
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigüñols

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el ejercicio del actual año, se anuncia al público por el presente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Puigüñols 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 1594
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Banyeras

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, el cual

ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1913, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, que pueden presentar sus títulos de dominio ó demás documentos que acrediten la variación en la Secretaría municipal hasta el día 31 de Mayo próximo, á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Banyeras 30 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, Magín Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1595

SUÑÉ PELLIZA, José; hijo de Ramón y de Magdalena, natural de Pobla de Masaüca, provincia de Tarragona, de oficio labrador, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Pobla de Masaüca, de la citada provincia, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^o de Caballería, D. José Repulles Romana, residente en Burgos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Núm. 1596

CÉDULA DE EMPLEAZAMIENTO
Don Pablo Sanromá y Bertrán, Juez municipal de este pueblo de Maspujols.

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de veinticinco de Abril último, dictada en los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidades instada por el Procurador D. Francisco Just Crivillé, de Reus, en nombre y representación de D. Antonio Mestres Naspré, D. J. Antonio Rabascall Lluberia y D. Francisco Samsó Parés, y en virtud de apelación interpuesta por dicho Procurador, se emplaza á los demandados Francisco Salvat Salvat, Pablo Llauradó Catero, José Domenech Aymami, José Vilanova Junçosa, Francisco Bouet Pojo, Juan Salvat Salvat, Francisco Ferraté Fort, Juan Gras Llauradó, Salvador Martí Casas, José Llauradó Llauradó y Pablo Llauradó Salvat, todos de ignorado paradero, para que ellos ó sus respectivos herederos y en su caso á sus herencias yacentes se personen en el Juzgado de instrucción de Reus dentro el plazo de diez días, para hacer valér sus derechos en la apelación interpuesta.

Dado en Maspujols á dos de Mayo de mil novecientos doce.—Pablo Sanromá.—El Secretario Habilitado, Tomás de I. Grau.

Pedro Mestre Soldevila, núm. 14 de Falset.
Jaime Ferés Marco, núm. 16 de Id.
Amadeo Llorba Ariet, núm. 18 de Falset.
Inútiles temporales con arreglo al art. 86 de la propia ley:
José Porqueras Sentís, núm. 6 de Cornellà.
Antíbal Alair Torres, núm. 6 de Falset.
José Gavaldá Gombau, núm. 11 de Id.
Buenaventura Castellví Vizcarro, núm. 13 de Id.
Uiles condicionales: Joan Pellejà Peña, núm. 6 de Càssanes; Arturo Rosés Cabré, núm. 1 de Dosaigüas; Emilio Cabré Roselló, núm. 2 de Id.; Joan Escalà Mestre, núm. 4 de Id.; Remigio Giné Sedó, núm. 1 de Guiamets; Domingo Domenech Castellví, núm. 3 de Guiamets; José Castellví Barceló, núm. 7 de Id.; Luis Jasans Aragones, núm. 9 de Cornellà.
Quedaron exceptuados con arreglo al art. 89, en sus diferentes casos:
Jaime Aleu Andreu, núm. 12 de Id.
Antonio Borrell Pellejà, núm. 3 de Falset.
Salvador Magín Bartolomé, núm. 29 de Id.
Pedro J. Bartolomé Maslén, núm. 6 de Garcia.
Juan Hernández Seniza, núm. 15 de Id.
Fueron declarados soldados por no comprobarse los defectos de talla, peso, medida torácica y otros oportunamente alegados:
Marcos Ramón Ferrés, núm. 2 de Colldejou.
José Pellejà Llorens, núm. 1 de Cornellà.
Ramón Sentís Llorens, núm. 3 de Id.
Ramón Marco Vall, núm. 3 de Dosaigüas.
Antonio Gombau Pasco, núm. 5 de Falset.
Zacarías Urgell Aragones, núm. 19 de Id.
Jaime Marco Serrano, núm. 21 de Id.
Diego Vizcarri Domenech, núm. 31 de Id.
José Roana Montanat, núm. 9 de Garea.
Juan Montamat Pellicé, núm. 10 de Id.
José Marqués Tramunt, núm. 14 de Id.
Consta declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamación a alguna: Francisco Rosés Carreras, núm. 4 de Garea, que en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegó la excepción del caso 1.º del art. 89.
Por disposición del Tribunal Médico pasaron á observación el padre de Ramiro Piñer Rosés, núm. 6 de Guiamets, y el de Miguel Adrián Vernet Escoda, núm. 2 de Margalef.

Pendientes hasta el 21 de Mayo próximo para completar los respectivos expedientes de excepción alegada con los documentos oportunamente señalados:
Ricardo Gugat Nomen, núm. 3 de Càssanes; Fermín Quintana Robert, núm. 4 de Id.; Telesforo Gubells Maimó, núm. 2 de Figueres; José Guiañet Abelló, núm. 5 de Id.; José M. a Font Maní, núm. 1 de Garcia; José R. Domenech, núm. 5 de Garcia; Joan Argilaga Escoda, núm. 12 de Id.; Enrique Ripoll Argilaga, núm. 16 de Id.; Carlos Vernet Sedó, núm. 4 de Guiamets, y Conrado Ripoll Domenech, núm. 2 de Gratallops.
También quedó pendiente para la misma fecha Daniel Vallés Sedó, núm. 5 de

fortunas no pudo ayer presentar los mozos á verificar las operaciones de revisión, se acordó señalarle el día 20 del que cursa para llevarlas á cumplimiento, debiendo comunicar los mozos con su Comisionado y presentar la documentación correspondiente veinte y cuatro horas antes en las Oficinas de la Comisión.

Pasando á celebrar el juicio de exenciones para los mozos de los pueblos cuyo señalamiento está publicado para el día de la fecha, después de los preliminares de talla y reconocimiento facultativo fueron dictados los siguientes fallos:

Reemplazo de 1912

Fueron declarados inútiles totalmente con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento:

José Cros Rovira, núm. 5 de Riudoms.
José Munias Mariú, núm. 9 de Selva.

Enrique Piñol Manresa, núm. 3 de Bellmont.

José Sarañana Senís, núm. 6 de Id.

Alejandro Riba Crusat, núm. 15 de Id.

Nicanor Prats Lecha, núm. 9 de Cabacés.

Uiles condicionales: Salvador Servelló Domingo, núm. 2 de Bisbal de Falset; José Esquerdo Mateu, núm. 6 de Id., y Vicencio Torrens Moreta, del cupo de Anglesola, con el núm. 14 en la provincia de Lérida, reconocido por delegación de la Comisión mixta de dicha provincia.

Con arreglo al art. 89, en sus diferentes casos de la misma ley de Reclutamiento, quedaron exceptuados Juan Baseta Roigé, núm. 3 de Selva; Antonio Pamies Bigorra, núm. 4 de Arboli; Antonio Oliach Martorell, núm. 5 de Id.; Francisco Pellejà Pelejà, núm. 8 de Bellmont; Joan Juncosa Miret, núm. 3 de Cabacés, y Antonio Riba Marimón, núm. 19 de Santa Coloma de Queralt.

Quedaron pendientes para el día 20 de Mayo próximo:
Antonio Ferrat Cabré, núm. 1 de Riudoms, á fin de que venga á revisar la talla y su peso.

Jaime Gispert Compte, núm. 4 de Riudoms, para subsanar defectos del expediente de excepción legal instruido y unir al mismo varios documentos.

Marcos Saludes Forcadell, núm. 11 de Riudoms, para acreditar el matrimonio de los padres y la nulidad del recurrente.

Juan Gispert Torrell, núm. 16 de Riudoms, para que se presente á revisar el efecto físico alegado.

Vicente Torres Font, núm. 25 de Riudoms, para que acredite su unicidad en el expediente de excepción alegada.

Enrique Ferré Guinjoán, núm. 28 de Riudoms, para que venga á revisar el efecto físico.

Pedro Aragones Isern, núm. 3 de Riudecols, para ampliación del expediente con varios documentos.

Francisco Cots Llevat, núm. 3 de Riudecols, para que se acredite la existencia en filas de su hermano y otros documentos.

José Salvadó Magrané, núm. 3 de Arbols, para que se justifique la existencia y riqueza de la madre del recurrente.

Juan Bautista Barceló Montané, núm. 2 de Bellmant, á fin de que se pruequen varias diligencias encaminadas á determinar la riqueza de la madre del excepcionante.

Ramón Folch Masdeu, núm. 4 de Bellmunt, para comprobar la unicidad del recurrente y la fó de existencia de una de sus cuñadas.

Juan Macip Macip, núm. 4 de Cabacés, para que acredite la fó de vida de una de sus cuñadas.

Y Isidro Ferrant Vila, núm. 10 de Id., para la ampliación oportuna de su expediente en la forma señalada.

Habiéndose presentado ante esta Comisión el mozo Gonzalo Vilas Trocha, núm. 5 de Roda de Bará, manifestando que no pudo entrar en observación el día 3 del corriente por verse obligado á salir inmediatamente para Barcelona, por lo cual esta Comisión, en 10 del actual, lo declaró prófugo, se acordó, dadas las excusas del recurrente, levantarle aquella nota y destinárle á la observación desde el día de hoy.

La Comisión quedó enterada que Buenaventura Pujadas Molins, núm. 29 de Riudoms, y Ricardo Masip Vernet, núm. 12 de Bisbal de Falset, habían sido declarados prófugos por los respectivos Ayuntamientos, confirmando su clasificación con los gastos y costas correspondientes y disponiendo pasar los antecedentes al Sr. Gobernador para su busca y captura, á los efectos preventivos en el art. 52 de las Instrucciones provisionales.

Reemplazo de 1911

Nuevamente fueron declarados cortos: los números 15 y 17 de Riudoms y el número 2 de Bellmunt.

Indultos temporales: el núm. 24 de Riudoms; el núm. 4 de Riudecols; el núm. 1 de Arboli; los números 1, 3 y 4 de Bellmunt, y los números 19 y 25 de Riudoms.

Exceptuados: el núm. 18 de Riudoms; el núm. 4 de Riudecols; los números 9, 15 y 25 de Selva; los números 2 y 4 de Arboli; el núm. 5 de Bellmunt, y el núm. 7 de Cabacés.

Pendiente para el 20 de Mayo: el núm. 16 de Riudoms, para que se presente á reconocer el defecto físico; el núm. 20 de la Selva, para que el Ayuntamiento revise también el defecto físico alegado y se presente á comprobarlo; el núm. 2 de Cabacés, para que remita la fó de existencia de una de las cuñadas del recurrente, y el núm. 4 de Riudecols, para ampliar su expediente.

Reemplazo de 1910

Resultó nuevamente corto: el núm. 21 de Riudoms. Indultos temporales: los números 1 y 15 de Riudoms; el núm. 4 de Argentera, y el núm. 5 de Bellmunt.

Exceptuados: los números 6, 9 y 14 de Riudoms; los números 1, 5, 8, 11, 18 y 21 de la Selva; el núm. 5 de Arboli; el núm. 1 de Bisbal de Falset, y el núm. 4 de Cabacés. Viene declarados prófugos: el núm. 8 de Vilaplana y el núm. 3 de Argentera, por no haberse presentado ante el Ayuntamiento á revisar el defecto físico y la talla respectiva por las cuales habían sido declarados indultos temporales.

Reemplazo de 1909

Resultaron cortos definitivos: los números 26 de Riudoms y 2 de la Selva, e igual en última revisión, el núm. 7 del mismo pueblo.

Exceptuados: los números 4, 6, 9, 10 y 20 de la Selva; el núm. 4 de Vilaplana; el núm. 1 de Arboli, y el núm. 2 de Argentera.

Vuelve declarado soldado con fallo ejecutorio, el núm. 4 de Arboli, y resulta bajeante y la fó de existencia de una de sus cuñadas.

Reemplazo de 1908

Se señaló el 20 de Mayo para que sean revisadas las excepciones que afectan al núm. 13 de Riudoms y al núm. 12 de la Selva.

Habiéndose presentado el mozo José Massó Benach, núm. 14 de Riudoms, declarado prófugo en 2 de Diciembre de 1908, ha sido taladrado ante esta Comisión alcanzando la talla de 1'726 metros, pasando á observación en concepto de util condicional, en virtud del reconocimiento sufrido, mandando que informe inmediatamente el Ayuntamiento los motivos que ha tenido para no presentarlo ante la Comisión desde el año 1910 en que al parecer dicho mozo se hallaba residendo en el pueblo, y porque en 30 de Diciembre entregó á dicho mozo una comunicación que resulta dirigida á la Comisión mixta con un certificado de un Médico del pueblo, visado por un Médico del mismo.

En vista de las deficiencias que han sido notadas en la documentación presentada por el Ayuntamiento de Riudoms, en que según manifestación del Comisionado no han sido citados para presentarse ante esta Comisión los mozos de defecto físico correspondientes al corriente año, se acordó imponer al Alcalde la multa que autoriza la ley Municipal en su art. 184, ó sea la de 37'50 pesetas, dado el número de Concejales de que se compone la Corporación.

Con lo cual, no habiendo más asuntos pendientes de despacho en el presente día, se dió el acto por terminado, levantando la sesión el Sr. Presidente á las doce y cuarto, después de hechas las advertencias que exigen las vigentes disposiciones legales. (Aprobada en la del día 18).—El Secretario, Emilio Moreira.

SESIÓN DEL JUEVES 18 DE ABRIL DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Aldea Gil

Abierta á las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres: Vicepresidente, Mur, Piñilla, Rogi, Gimeno y Cuchi, una vez aprobada el acta anterior, la Comisión quedó enterada de la comunicación del Alcalde interino de Ciurana de que en aquel pueblo no había en el presente año ningún mozo que debiera ser alistado, pasando inmediatamente á verificar las operaciones preliminares para el juicio de exenciones de los mozos de los pueblos señalados en el presente día, y dictándose los fallos correspondientes conforme á continuación se detallan.

Reemplazo de 1912

Indultos totales con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento: Alfredo Estivill Pellejá, núm. 11 de Cornudella.